

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)¹

Bogotá D.C, nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020)

EXP. Ejecutivo No. 2020-0273

Tras una revisión de las diligencias, se advierte que se incurrió en un error en el auto de 13 de julio de 2020, por medio del cual se libró mandamiento de pago, por lo tanto, con fundamento en el artículo 286 inciso final del C.G.P, se corrige, de oficio, así:

Se libra mandamiento de pago a favor de la **COOPERATIVA NACIONAL DE CRÉDITOS Y SERVICIOS SOCIALES-COOPFINANCIAR** contra **HERIBERTO RESTREPO LOAIZA**, y no como allí se indicó.

En lo demás queda incólume dicho proveído.

Notifíquese este proveído a la parte demandada junto con la orden de apremio

NOTIFÍQUESE (2)



MAYRA CASTILLA HERRERA

Juez

LM

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 13 DE OCTUBRE DE 2020

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
SECRETARIA

Firmado Por:

MAYRA CASTILLA HERRERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5a25b90856c982b14b4277251527b7d466ed30b1ca74bbbb688e7e5f69dacf58

Documento generado en 09/10/2020 04:07:16 a.m.